

se ha dictado, con fecha 25 de junio de 1983, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Paulino Monsalve Guerra en nombre y representación de la Entidad "Bayer, A. G.", contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 13 de junio de 1978, publicado en el "Boletín Oficial de la Propiedad Industrial" de 16 de septiembre de 1978 por el que se denegó la marca número 833.032, "Baydur", y el desestimatorio por silencio del recurso de reposición interpuesto el 14 de octubre de 1978, debemos declarar y declaramos su disconformidad con el ordenamiento jurídico, dejándolos sin efecto, y en consecuencia, debemos declarar y declaramos el derecho de la marca recurrente número 833.032 a ser inscrita en el Registro de la Propiedad Industrial condenando a la Administración demandada a estar y pasar por esta declaración. Sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 31 de octubre de 1983.—El Director general, Julio Delicado y Montero-Ríos.

Sr. Secretario General del Registro de la Propiedad Industrial.

33703

RESOLUCION de 31 de octubre de 1983, del Registro de la Propiedad Industrial por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 1.330-79, promovido por «Grossversandhaus Quelle Gustav Schickedanz KG.», contra acuerdo del Registro de 20 de septiembre de 1978.

En el recurso contencioso-administrativo número 1.330-79, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por Grossversandhaus Quelle Gustav Schickedanz KG., contra resolución de este Registro de 20 de septiembre de 1978, se ha dictado, con fecha 16 de julio de 1983, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Entidad "Grossversandhaus Quelle Gustav Schickedanz KG.", debemos declarar y declaramos la nulidad de la resolución impugnada por no ser conforme al ordenamiento jurídico, acordando la inscripción en el Registro de la Propiedad Industrial de la marca número 788.850, denominada "Quelle", para los productos que se relacionan en la petición de la clase segunda del nomenclátor. Sin hacer condena en costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 31 de octubre de 1983.—El Director general, Julio Delicado y Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

33704

RESOLUCION de 31 de octubre de 1983 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-Administrativo número 1.363-79, promovido por «Laboratorios Hosbon, S. A.», contra resolución de este Registro de 5 de octubre de 1978.

En el recurso contencioso-administrativo número 1.363-79, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Laboratorios Hosbon, S. A.», contra resolución de este Registro de 5 de octubre de 1978, se ha dictado con fecha 14 de junio de 1983 por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Letrado don José Ignacio Ochoa Blanco-Rocio en nombre y representación de la Entidad "Laboratorios Hosbon, S. A.", contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 5 de octubre de 1978, publicado en el "Boletín Oficial de la Propiedad Industrial" de 16 de diciembre de 1978, por el que se concedió la inscripción de la marca número 856.390, "Neurotopin", y el acuerdo desestimatorio por silencio negativo del recurso de reposición interpuesto el 11 de enero de 1979, debemos declarar y declaramos su conformidad con el ordenamiento jurídico. Sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 31 de octubre de 1983.—El Director general, Julio Delicado y Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

33705

RESOLUCION de 31 de octubre de 1983, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 1.424-79, promovido por «Mars Limited», contra acuerdo el Registro de 21 de abril de 1978.

En el recurso contencioso-administrativo número 1.424-79, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Mars Limited», contra resolución de este Registro de 21 de abril de 1978, se ha dictado, con fecha 17 de febrero de 1982, por la citada Audiencia, sentencia declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que con estimación del recurso formulado en nombre de "Mars Limited", debemos anular y anulamos, por su disconformidad a derecho, el registro de la marca número 833.977, denominada "Cuitcat", y las resoluciones concedidas del Registro de la Propiedad Industrial de 21 de abril de 1978, así como su confirmación en trámite de reposición, de 1 de junio de 1979; sin imposición de costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 31 de octubre de 1983.—El Director general, Julio Delicado y Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

33706

RESOLUCION de 31 de octubre de 1983, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 1.518-79, promovido por «Industrias Muerza, Sociedad Anónima», viuda e hijos de Máximo Muerza, contra resoluciones de este Registro de 11 de mayo de 1977 y 30 de abril de 1979.

En el recurso contencioso-administrativo número 1.518-79, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Industrias Muerza, S. A.», viuda e hijos de Máximo Muerza, contra resoluciones de este Registro de 11 de mayo de 1977 y 30 de abril de 1979, se ha dictado con fecha 27 de septiembre de 1982 por la citada Audiencia, sentencia declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por "Industrias Muerza, S. A.", viuda e hijos de Máximo Muerza, contra las resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 11 de mayo de 1977, por la que fue denegada la solicitud de marca número 788.171 y de 30 de abril de 1979, por la que fue desestimado el recurso promovido frente a la anterior; sin imposición de costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 31 de octubre de 1983.—El Director general, Julio Delicado y Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

33707

RESOLUCION de 21 de noviembre de 1983, de la Dirección General de Minas, por la que se publica la inscripción de propuesta de reserva provisional a favor del Estado, para investigación de carbones, en un área denominada «Zorita del Maestrazgo», comprendida en las provincias de Teruel y Castellón.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 9.º, 1, de la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas, se hace público que se ha practicado el día 15 de noviembre de 1983, la inscripción número 191 en el Libro-Registro de la Dirección General de Minas,

correspondiente a la petición presentada por el Instituto Geológico y Minero de España, sobre propuesta para la declaración de zona de reserva provisional a favor del Estado, para investigación de carbones, en el área que se denominará «Zorita del Maestrazgo», comprendida en los provincias de Teruel y Castellón, y cuyo perímetro definido por coordenadas geográficas se designa a continuación:

Se toma como punto de partida el de intersección del meridiano 0° 15' 00" Oeste con el paralelo 40° 47' 00" Norte, que corresponde al vértice 1.

Área formada por arcos del meridiano, referidos al de Greenwich y de paralelos determinados por la unión de los siguientes vértices, expresados en grados sexagesimales:

	Longitud	Latitud
Vértice 1	0° 15' 00" Oeste	40° 47' 00" Norte
Vértice 2	0° 00' 20" Este	40° 47' 00" Norte
Vértice 3	0° 00' 20" Este	40° 39' 40" Norte
Vértice 4	0° 15' 00" Oeste	40° 38' 40" Norte

El perímetro así definido delimita una superficie de 1.100 cuadrículas mineras.

Madrid, 21 de noviembre de 1983.—El Director general, Juan Manuel Kindelán Gómez de Bonilla.

33708 *RESOLUCION de 13 de diciembre de 1983, de la Dirección Provincial de Cantabria, por la que se autoriza la instalación eléctrica que se cita, y se declara de utilidad pública.*

Visto el expediente incoado en esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía, a instancia de «Electra de Viesgo, S. A.», solicitando la autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública para las instalaciones que se detallarán, y cumplidos los trámites establecidos en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, y capítulo III del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, esta Dirección Provincial ha resuelto:

Autorizar a «Electra de Viesgo, S. A.», las instalaciones siguientes:

Modificación de la línea eléctrica aérea trifásica, doble circuito, denominada «Cacicedo-Reyerta-Cajo», tramo comprendido entre los apoyos 12 y 15.

Tensión: 12 KV.
Longitud: 185 metros.

Declarar en concreto la utilidad pública de las instalaciones que se autorizan, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Santander, 13 de diciembre de 1983.—El Director provincial, Pedro Hernández Cruz.—18.964-C.

33709 *RESOLUCION de 15 de diciembre de 1983, de la Dirección Provincial de Cantabria, por la que se autoriza la instalación eléctrica que se cita, y se declara de utilidad pública.*

Visto el expediente incoado en esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía, a instancia de «Electra de Viesgo, S. A.», solicitando la autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública para las instalaciones que se detallarán, y cumplidos los trámites establecidos en el capítulo III del Decreto 2617/1966, y capítulo III del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, esta Dirección Provincial ha resuelto:

Autorizar a «Electra de Viesgo, S. A.», las instalaciones siguientes:

Modificación de la línea eléctrica aérea trifásica, de doble circuito, denominada «Cacicedo-Candina I y II», en el tramo comprendido entre los apoyos 9 y 11.

Tensión: 55 KV.
Longitud: 199 metros.

Instalación situada en Peñacastillo, término municipal de Santander.

Declarar en concreto la utilidad pública de las instalaciones que se autorizan, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Santander, 15 de diciembre de 1983.—El Director provincial, Pedro Hernández Cruz.—18.965-C.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

33710 *RESOLUCION de 12 de diciembre de 1983, del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza (Servicio Provincial de Almería), por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas que se citan.*

El día 11 de enero de 1984, a partir de las nueve treinta horas, se procederá a levantar las actas previas a la ocupación de las fincas que se indican, todas ellas enclavadas en el término municipal de Félix, provincia de Almería, incluidas en el Real Decreto número 405/1980, de 18 de enero.

Nombre de la finca	Propietario
Alto de la Muela	D. Gabriel González Pérez.
Cortijo del Carrizo	D. Juan Pérez González.
Alto de la Muela y Collado del Almendro	D. ^a Carmen González Pérez.
Cerro Galán	D. José Muñoz Carmona.
Umbria del Moro y la Balsilla.	D. ^a María Luisa Hernández Pérez.
Los Quesos	D. ^a Dolores García Ibáñez.
Cuesta del Calabrial	D. Ramón García Morales.
Los Corros y otras	D. José Ibáñez González.
El Nacimiento y los Corros ...	D. Gabriel González Pérez.
Pechos de los Canos y otra ...	D. Joaquín Hernández Pérez.
Cañada del Cocón y Morrón del Sereno	D. Emilio Ibáñez Pérez.
El Gamberro	D. ^a Antonia Pérez González.
Loma de Carrasco I	D. Juan Ibáñez Ibáñez.
Loma de Carrasco II	D. José Pérez Martínez.
Loma de Carrasco III	D. Juan Pérez González.
Morrón de Parrapa	D. Joaquín Hernández Pérez.
Barranco del Carrizo	D. Manuel González Pérez.
Pecho de los Canos II	D. ^a Lina Hernández Pérez.

La reunión previa tendrá lugar en el Ayuntamiento de Félix, a las nueve horas de dicho día 11 de enero.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Almería, 12 de diciembre de 1983.—El representante de la Administración, Estanislao de Simón Navarrete.—16.903-E.

33711 *RESOLUCION de 13 de diciembre de 1983, del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza (Servicio Provincial de Almería), por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas que se indican.*

El día 12 de enero de 1984, a partir de las diez horas, se procederá a levantar las actas previas a la ocupación de las fincas que se indican, todas ellas enclavadas en el término municipal de Enix, provincia de Almería, incluidas en el Real Decreto número 405/1980, de 18 de enero.

Nombre de la finca	Propietario
La Peporra y otros	D. Antonio Martínez González.
El Toro	D. Antonio Magán Salmerón.
Barranco del Puente y la Bancala	D. ^a Carmen Sánchez Salmerón.
Los Rompizos y otros	D. Manuel Amate Tortosa.
Los Rompizos y otros II	D. Juan Mullor Escamilla.
Cañada del Obispo	D. Antonio Arcos González.
Las Barreras y Cañada del Pozuelo	D. ^a Antonia Magán Salmerón.
Solana de los Francos y el Pozuelo	D. ^a María Rosario Martínez Amate.
La Cimbra I	D. Antonio Amate Tortosa.

La reunión previa tendrá lugar en el Ayuntamiento de Enix, a las nueve treinta horas de dicho día 12 de enero.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Almería, 13 de diciembre de 1983.—El representante de la Administración, Estanislao de Simón Navarrete.—16.904-E.